

ABRIENDO PUERTAS PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS

Informe de conclusiones y recomendaciones





Informe de conclusiones y recomendaciones

Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios:
ODS e impacto de la Covid-19

Título del proyecto:

Open Doors-Abriendo puertas para no dejar a nadie atrás: Los ODS en el programa penitenciario de la UNED

Responsable principal:

José Luis Muñoz de Baena Simón

Equipo investigador:

Fernando Reviriego; Antonio Viedma; María Salvador; Jorge Alguacil; Juan Luis de Diego Arias; Juan Antonio Gómez; Rosa Peñasco; Javier Nistal; Puerto del Solar; Ana Belén Santos; Miguel Rico; José María Enriquez; Consuelo del Val

Proyecto de investigación:

UNED/ Vicerrectorado de Internacionalización. 2020 Ayudas para la realización de proyectos de cooperación universitaria para la consecución de los ODS

Acrónimos

AVIP/INTECA Plataforma Audiovisual sobre tecnología IP/ Innovación y Centro Tecnológico de los Centros Asociados CA Centros Asociados CAD Curso de Acceso Directo a Mayores (25 años y 45 años) CE Constitución Española CEDH Convenio Europeo de Derechos Humanos CGPJ Consejo General de Poder Judicial COIE Centro de Orientación e Información para el Empleo Covid Coronavirus CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave") - derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ODS ODNU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Curopeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sente	Acrónimo	Descripción			
CAD Curso de Acceso Directo a Mayores (25 años y 45 años) CE Constitución Española CEDH Convenio Europeo de Derechos Humanos CGPJ Consejo General de Poder Judicial COIE Centro de Orientación e Información para el Empleo Covid Coronavirus CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave") - derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TTC/STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster		Plataforma Audiovisual sobre tecnología IP/ Innovación y Centro			
CAD Curso de Acceso Directo a Mayores (25 años y 45 años) CE Constitución Española CEDH Convenio Europeo de Derechos Humanos CGPJ Consejo General de Poder Judicial COIE Centro de Orientación e Información para el Empleo Covid Coronavirus CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave") - derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ODS ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TTO/STC Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/	СФ				
CEDH Convenio Europeo de Derechos Humanos CGPJ Consejo General de Poder Judicial COIE Centro de Orientación e Información para el Empleo Covid Coronavirus CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TIC Nuevas Tecnologías de la Información TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos					
CEDH Convenio Europeo de Derechos Humanos CGPJ Consejo General de Poder Judicial COIE Centro de Orientación e Información para el Empleo Covid Coronavirus CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos					
CGPJ Consejo General de Poder Judicial COIE Centro de Orientación e Información para el Empleo Covid Coronavirus CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centros Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua <th< td=""><td></td><td></td></th<>					
COIE Centro de Orientación e Información para el Empleo Covid Coronavirus CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos					
Covid Coronavirus CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario					
CP/CCPP Centros Penitenciarios CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo					
CUID Centro Universitario de Idiomas a Distancia ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia					
ECTS Créditos cursados en una institución de educación superior del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster					
del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) FP Formación Profesional IUED Instituto Universitario de Educación a Distancia IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos					
IUED	2013	del sistema europeo: Sistema Europeo de Transferencia			
IIPP Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	FP	Formación Profesional			
KA Key agents (nomenclatura utilizada en inglés, su traducción es "Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	IUED	Instituto Universitario de Educación a Distancia			
"Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de investigación social. LOGP Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	IIPP	Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior)			
LOIEMH Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	KA	"Actores clave")- derivada de la anonimización en las técnicas de			
Mujeres y Hombres LOU Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	LOGP	Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria			
LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	LOIEMH				
pública y buen gobierno ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades			
ODS ONU/NU Organización de Naciones Unidas PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	LTAIBG	·			
PDI Personal Docente Investigador PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	ODS				
PEC Pruebas de Evaluación Continua PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	ONU/NU	Organización de Naciones Unidas			
PEUCP Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	PDI	Personal Docente Investigador			
Penitenciarios RP Reglamento Penitenciario TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	PEC	Pruebas de Evaluación Continua			
TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	PEUCP				
TIC Nuevas Tecnologías de la Información TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	RP	Reglamento Penitenciario			
TC /STC Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos/ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	TIC				
Europeo de Derechos Humanos TFG/TFM Trabajo Final de Grado/ Trabajo Final de Máster	TC /STC	Tribunal Constitucional/ Sentencia del Tribunal Constitucional			
	TEDH/STEDH	· ·			
	TFG/TFM				
	UNED				

Índice

									. ,	
5	In	١Ť	r	n	d	U	C	C	iń	n

Conclusiones y recomendaciones

- 1. Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (valoración general del programa)
- 14 2. Conexión a Internet y plataformas aLF y Ágora
- 19 3. Aspectos específicos del programa
- 19 3.1. Oferta de estudios de la UNED en Centros Penitenciarios
- 3.2. Preacceso y CAD Curso de Acceso de Personas Mayores de 25 y 45 años
- 3.3. Plan de Acogida, sistema de orientación, información y matriculación
- 27 3.4. Coordinadores, tutores y asesores: Funciones, nombramiento y formación
- 31 3.5. Becas y Apoyo al Estudio
- 4. Los ODS y el PEUCP de la UNED
- 5. La Covid-19 en centros penitenciarios
- 43 Tabla resumen

Introducción

Este informe de conclusiones y recomendaciones es uno de los resultados del proyecto investigación denominado *OpenDoors-Abriendo puertas para no dejar a nadie atrás: Los ODS en el programa penitenciario de la UNED* (en adelante OpenDoors).

Este proyecto se ha llevado a cabo con la ayuda concedida por el Vicerrectorado de Internacionalización en 2020, para proyectos de cooperación universitaria que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS). Como tal, forma parte del Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS de la UNED dentro del Impulso del cumplimento de la Agenda 2030.

Esta investigación ha combinado la investigación documental con las nuevas tecnologías audiovisuales para analizar y dar a conocer el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (en adelante, PEUCP) desde su contribución al principio de "no dejar a nadie atrás" y en el actual contexto de la pandemia de la Covid-19. Entre las actividades que se han desarrollado en este proyecto se encuentran las siguientes acciones:

- Análisis documental y revisión bibliográfica sobre el PEUCP y educación en centros penitenciarios.
- Diseño y planificación de técnicas de investigación social: entrevistas en profundidad, encuestas autoadministradas on-line y encuestas papel para estudiantes en CCPP (envío postal y digitalización de respuestas).
- Entrevistas en profundidad a quince actores clave del Programa de Centros Penitenciarios (profesores UNED, asesores, personal que trabaja en centros penitenciarios, asociaciones, COIE de la UNED...).
- Encuesta sobre el programa en centro penitenciarios de la UNED (OpenDoors) con más de 300 personas que respondieron la encuesta. Se ha realizado un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de los datos recogidos con estas técnicas de investigación social.

El proyecto OpenDoors ha desarrollado los siguientes resultados que están disponible y abiertos al público, en la página web del proyecto¹:

· Informe de inicio que recoge un breve diagnóstico del programa penitenciario de estudios universitarios de la UNED.

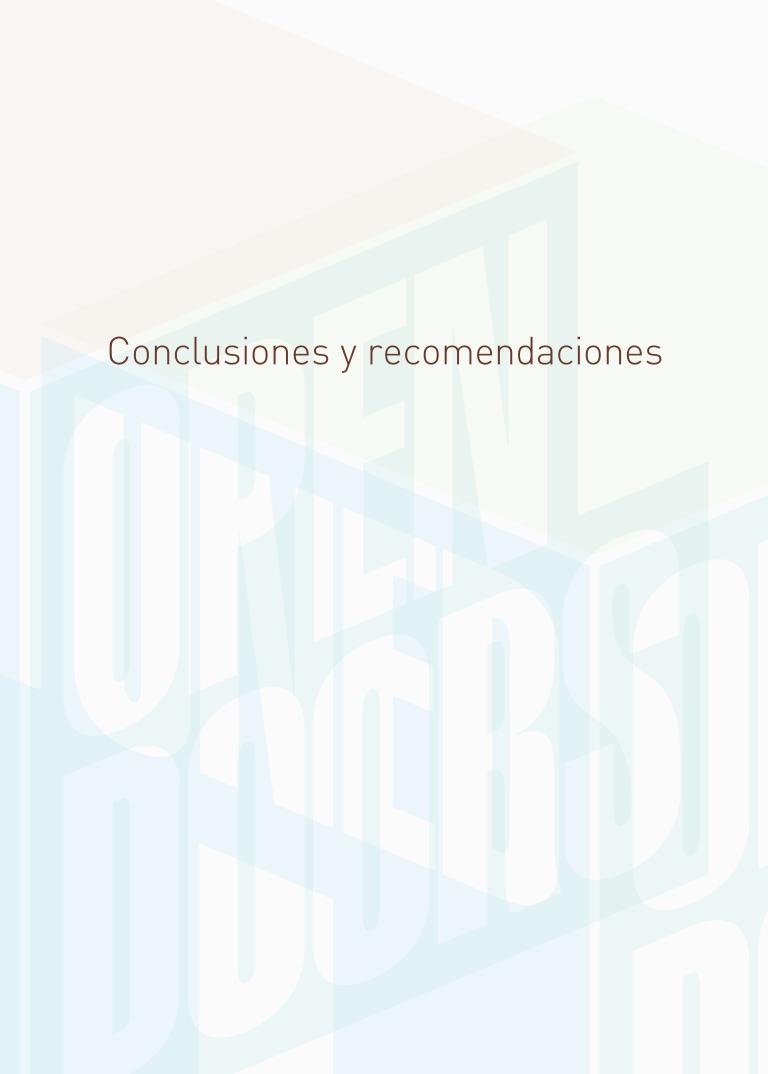
¹ Los resultados de la investigación OpenDoors se encuentran publicados en el apartado "proyecto" de la web <u>www.derechoshumanosypoliticaspublicas.com</u>

- · La grabación de dos documentales que han sido emitido en RTVE La 2 y en el repositorio de Canal UNED recogiendo la voz de todos los protagonistas "Los ODS en el programa penitenciario de la UNED"².
- · La publicación de una monografía académica *Vigilar y educar. Buenas prácticas* formativas en centro penitenciarios en la Editorial Tirant lo Blanch con once artículos académicos de profesionales y profesores; con el análisis de miradas de investigadores de España, Italia y Portugal.
- Informe de Recomendaciones al PEUCP para el cumplimiento de la Agenda 2030, con 20 conclusiones y 29 recomendaciones para su mejora y medidas de adaptación desde un enfoque de derechos y a la situación post-Covid en el ámbito penitenciario.

Este proceso de investigación en clave de derechos del PEUCP finaliza con la publicación de este informe de final, donde se recogen 20 conclusiones y cada una de ellas con sus correspondientes recomendaciones (sumando un total de 29 propuestas específicas, descritas y argumentadas). Estas recomendaciones están acompañadas de la fundamentación jurídica en la que se asientan las obligaciones correlativas a los derechos fundamentales, que son responsabilidad de desarrollar progresivamente por los poderes públicos (titulares de estos deberes) para que puedan ser disfrutados por las personas (titulares de los derechos).

El objetivo de este informe de conclusiones y recomendaciones es dar argumentos, recoger las voces de quienes nos han dado las propuestas con el fin de contribuir a la mejora del PEUCP. Y hacer factible que las personas, profesionales, entidades y órganos de la administración que quieran impulsar estas propuestas puedan encontrar herramientas y aliento para avanzar hacia la mejora de este Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios.

² Se pueden consultar los videos RTVE y Canal UNED: OpenDoors: abriendo puertas para no dejar a nadie atrás. Capítulo 1: https://www.rtve.es/play/videos/uned/uned-3-17122021-open-doors-ii/6248141/ y OpenDoors: abriendo puertas para no dejar a nadie atrás. Capítulo 2: https://www.rtve.es/play/videos/uned/uned-4-10122021-open-doors/6239662/



Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (valoración general del programa)

Conclusión 1

El programa está bien valorado; sobre este punto hay un consenso generalizado por parte de todos los actores. No obstante, se identifican dificultades de implementación importantes relacionadas con la gestión, los medios disponibles y las diferencias existentes en función del concreto centro penitenciario de que se trate.

Existe un amplio consenso de la valoración positiva del PEUCP entre todos los actores que participan en el programa. Así se ha recogido en las encuestas o entrevistas realizadas tanto a los estudiantes de la UNED como a los profesionales que trabajan directamente en su implementación (asesores y tutores UNED, así como los gestores de formación). La valoración es todavía más positiva en otros actores externos, como los profesores de la UNED y los funcionarios de IIPP. Esta valoración general del programa se complementa con la necesidad de mejora de determinados aspectos en su implementación.

El análisis de comentarios de encuesta y entrevistas muestra un amplio consenso sobre la valoración positiva del programa (pregunta 22, sobre valoración general): en la encuesta, la calificación general es de 3,7 en una escala de 5 (de Muy mal a Muy bien), siendo muy similar la puntuación cuando se diferencia por perfiles (la media de los estudiantes es 3,6 y la de los profesionales 4,05).

Las valoraciones bajas o muy bajas son muy escasas entre los profesionales (tutores, asesores y gestores de formación). En sentido contrario, solo un 22% lo valoran con las calificaciones más elevadas, lo que indica que existe un gran margen de mejora en muchos aspectos concretos del mismo. Entre los estudiantes, la valoración negativa o muy negativa es superior, aunque tampoco resulta mayoritaria.

Conclusiones y recomendaciones

Sin embargo, en los comentarios libres incluidos en las encuestas se recoge esta valoración positiva con matices, tanto en estudiantes como profesionales del PEUCP. En particular, se critica la escasez de medios. Los aspectos concretos en que se plantea una mayor debilidad del programa son: 1) la dificultad para el acceso a Internet y a la plataforma del curso¹ que permita la educación a distancia; 2) las deficiencias en el préstamo interbibliotecario (que impide que los estudiantes tengan materiales adecuados y los hace dependientes de los que adquieran sus familias); 3) la reducción de las ayudas para adquirir materiales; 4) la escasez de actividades de extensión universitaria; 5) la coordinación entre las diversas figuras de apoyo al estudio. Estos aspectos se analizan en los siguientes apartados.

Parece evidente que los comentarios distinguen la bondad del fin y la deficiencia de los medios. Lo resume una contestación de un estudiante a la pregunta 6: "La intención del programa está muy bien, pero la manera de llevarlo a cabo no".

Finalmente, otro dato clave que se ha puesto de manifiesto a lo largo de la investigación es el hecho de que la situación es muy diferente dependiendo del centro penitenciario en el que el estudiante se encuentre. La carencia de medios en algunos de ellos contrasta con buenas prácticas en otros. Es un hecho que existen diferencias significativas dependiendo del centro y del régimen penitenciario de la persona reclusa (si bien este es un aspecto que no se ha preguntado, en determinadas ocasiones, la persona entrevistada así lo pone de manifiesto).

En esta investigación no se analiza cómo funciona el PEUCP en cada CP de manera comparada. De hecho, la encuesta no incluye, de manera expresa, la pregunta relativa a qué centro pertenece cada participante. Ello es así porque se busca tanto una visión panorámica del programa como mantener la confidencialidad de la información que proporciona cada una de las personas encuestadas. En el tratamiento de los datos se ha eliminado toda referencia que pudiera hacer identificable a cualquier estudiante o profesional de un CCPP determinado cuando dicha referencia figuraba en los comentarios. Con todo, estas evidencias hacen innegable la necesidad de: 1) identificar y generar información pública sobre qué recursos y servicios de la UNED existen en cada centro penitenciario; 2) poner en marcha iniciativas que, por una parte, evalúen a cada CCPP y, por otra, incentiven y visibilicen a las prácticas del PEUCP más innovadoras que se están desarrollando en diferentes centros.

¹ Si bien hasta el curso pasado, en que se desarrolló el proyecto, la plataforma de referencia era la plataforma aLF desde este curso 2022/2023 la utilizada en los primeros cursos de Grado será la plataforma Ágora.

Recomendación 1.1

Mapa de recursos materiales y humanos del PEUCP: Centros preferentes y conexiones on line con resto de centros

- Debe ser accesible la información sobre el mapa de recursos PEUCP disponibles en cada centro, incluyendo datos como la existencia o no de tutores y asesores, si disponen de biblioteca y préstamo interbibliotecario, si son centro de exámenes, si tienen acceso a las plataformas aLF y Ágora y sala de acceso a equipos informáticos...
- En el mundo contemporáneo, para el desarrollo de una educación de calidad a distancia el acceso a Internet es clave e indisociable del futuro desarrollo del PEUCP en centros penitenciarios (ver siguientes apartados).
- Se debe configurar un mapa territorial de recursos del PEUCP teniendo en cuenta que Internet sería fundamental para superar las actuales brechas entre centros, permitiendo la conexión on line entre ellos y con los Centros Asociados de referencia.
- Los módulos UNED son una iniciativa de interés (esta posibilidad está descrita en la web de Instituciones Penitenciarias como "módulos específicos para estudiantes de la UNED; con recursos, infraestructura y organización interna que facilitan la realización de dichos estudios"). Es esenciar identificar un mapa de Centros que disponen de esta opción y realizar una evaluación de resultados que obtienen aquellas personas que pueden estudiar en estos módulos.

Recomendación 1.2

Buenas prácticas del Consejo Social en centros penitenciarios: implementar mecanismos de visibilidad y reconocimiento social

- Es de interés para el programa PEUCP, y para las dos instituciones que lo gestionan, visibilizar los CCPP que están desarrollando este programa con eficacia y buenos rendimientos.
- Ante la situación actual, y puesto que los recursos son limitados, cabría plantearse el establecimiento de centros de referencia, con un criterio de eficacia, pero sin abandonar el de equidad territorial.
- La instauración de medios de estímulo a las buenas prácticas podría estimular la mejora de los servicios del PEUCP. En este sentido, debería establecerse un apartado específico a las buenas prácticas de CCPP en los premios del Consejo Social, del mismo modo que ya existe uno que premia las de los centros asociados.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- El artículo 25 de la Constitución Española: "Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad".
- La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (en adelante, LOGP) dedica su capítulo décimo (artículos 55 a 58) a la instrucción y educación. En su artículo primero establece que la institución penitenciaria debe garantizar la retención y custodia de la población reclusa, por un lado, y, al mismo tiempo, la reeducación y reinserción social, por otro. La relevancia que se otorga a la cuestión educativa en la LOGP se muestra, en primer lugar, al estable-

- cerse la necesidad de que dentro de cada establecimiento penitenciario exista una escuela en la que desarrollar la instrucción de los internos y, de forma especial, la de los analfabetos y los jóvenes.
- En su desarrollo en el Reglamento Penitenciario (en adelante, RP), se describe que en los aspectos académicos "...la actividad educativa de los Centros penitenciarios se ajustará a lo que dispongan las autoridades educativas bajo cuyo ámbito se encuentre el Establecimiento penitenciario" (art. 122.3 RP). La educación universitaria queda enmarcada en el bloque de otras enseñanzas, en concreto en el art. 124 RP, que establece lo siguiente: "La Administración Penitenciaria facilitará el acceso de los internos a programas educativos de enseñanzas regladas y no regladas que contribuyan a su desarrollo personal", para lo cual "la Administración Penitenciaria promoverá, mediante acuerdos con instituciones públicas y privadas, las actuaciones necesarias para que los internos puedan cursar con aprovechamiento las enseñanzas que componen los diferentes niveles del sistema educativo".
- Por su parte, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos establecen que las administraciones penitenciarias deben ofrecer educación y de forma más específica la necesidad de fomentar la instrucción los reclusos, estableciéndose la obligatoriedad de la instrucción de los analfabetos y de los reclusos jóvenes. Asimismo, se apunta la imprescindible coordinación con el sistema de educación pública estatal para que, tras la finalización del período de reclusión, se pueda continuar la formación sin dificultad.
- También las Reglas Penitenciarias Europeas recogen una detallada previsión sobre la educación de los internos, partiendo de la necesidad de que los centros penitenciarios proporcionen a todos los internos el acceso a programas educativos lo más exhaustivos posibles y que respondan a sus necesidades individuales.
- En el marco del Consejo de Europa, revistió gran relevancia la Recomendación R(89)12 del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre educación en prisiones, que parte de la idea fuerza de que el derecho a la educación es fundamental y de su relevancia en el desarrollo del individuo y la comunidad, y de forma particular en su importancia para para humanizar las prisiones y mejorar las condiciones de detención.
- Cabe apuntar, por último, que el derecho de todos a la educación, según ha señalado el Tribunal Constitucional, incorpora junto a su contenido primario de derecho de libertad, una dimensión prestacional en cuya virtud los poderes públicos habrán de procurar la efectividad de tal derecho (STC 86/1985, de 12 de julio). Y asimismo, en una sentencia posterior (STC 140/2002, ya relativa al ámbito penitenciario), ha precisado, tras el lógico apunte a la vigencia de este derecho en los CP, que debe tenerse en cuenta su sujeción a necesarias "modulaciones y matices" que derivarían de las normas de régimen interior que regularían la vida del establecimiento.

Conclusión 2

Baja visibilidad del PEUCP y necesidad de reforzar aspectos relativos a información pública, transparencia y publicidad activa

El PEUCP está a punto de cumplir cuarenta años de implementación sin la constancia de una evaluación pública. Y, lo que es menos común, con baja visibilidad y poca información de acceso público, tanto para la comprensión del programa como para una reflexión sobre sus resultados.

Esta baja visibilidad de la implementación y los resultados del PEUCP es incluso más significativa en el marco de la Agenda 2030; y ello porque esta acción podría ser visibilizada e identificada como un buen referente -una buena práctica, por utilizar el concepto habitual- porque está intrínsecamente relacionado con el principio central de la misma: "no dejar a nadie atrás". Se puede fundamentar con hechos, datos y evidencias que el programa contribuye a desarrollar algunos de los derechos enunciados en nuestra Constitución –principalmente los enunciados en los art.25.2, sobre reinserción social, y 27, sobre el derecho a la educación universal-, y en este caso, colabora en la realización de los ODS, en especial el ODS 4 (educación de calidad) y el ODS 16 (sociedades pacificas) en la medida en que ayuda a la resocialización de las personas que se encuentran en prisión. Y podría incluso contribuir, de manera indirecta, al desarrollo de los ODS 1 (fin de la pobreza), 5 (igualdad de género) y 10 (reducción de las desigualdades).

Según los criterios de valoración de las obligaciones de transparencia en publicidad activa de la Ley 19/2013 de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, LTAIBG), la información pública existente del PEUCP, tanto en contenido como en formato, es poco accesible al público en general, incompleta y poco clara para comprender adecuadamente su funcionamiento.

Recomendación 2.1

Mejorar la información pública del PEUCP según los criterios de valoración de las obligaciones de transparencia en publicidad activa de LTAIBG

- Cumplir las obligaciones de información, transparencia y publicidad activa del PEUCP según la LTAIBG.
- Proceder a una valoración externa de la información pública del PEUCP según los vigentes criterios de valoración de las obligaciones de transparencia en publicidad activa y realizar mejoras en todo el sistema de información pública del programa.
- En este sentido, se debe tener en cuenta la accesibilidad de la información por las personas reclusas sin acceso a Internet y que, en este caso, además, son principales beneficiarios e interesados en esta información.

Recomendación 2.2

Analizar, comunicar e investigar el PEUCP en redes y espacios (nacionales, europeos y latinoamericanos) sobre el derecho a la educación en CCPP

- Promover la investigación para la mejora continua del PEUCP tanto desde la UNED como desde IIPP, con medidas específicas para este fin.
- Desarrollar de acciones de comunicación y difusión del PECUP en el ámbito europeo y latinoamericano, como iniciativa dentro de los planes de desarrollo de ODS de ambas entidades. El propósito de estas acciones sería realizar estudios comparativos y desarrollar aprendizajes sobre medidas efectivas para promover la educación –en concreto, la educación superior y digital– entre las personas privadas de Libertad
- Las entidades promotoras del PECUP (UNED e IIPP) pueden desarrollar estas acciones en las redes de investigación europeas y latinoamericanas sobre educación en centros penitenciarios y Agenda 2030. De forma particular debemos destacar el trabajo de EuroPris de la que forma parte la SGIP.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- Las entidades públicas que son parte del programa PEUCP, tanto la SGIP del Ministerio del Interior como la UNED, están comprendidos entre los sujetos sometidos a la LTAIBG, uno por ser parte de la Administración general del Estado y otro por su condición de universidad pública.
- LTAIBG, art. 5.1: "Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública."
- Entre sus obligaciones dadas en el marco de la LTAIBG, ambas instituciones deben promover una publicidad activa de sus programas de acción pública. El concepto de publicidad activa requiere "publicar de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de esta actividad".
- La LTAIBG establece unos principios generales a respetar, tanto en lo referente a la publicación como al contenido de la información (atributos), por parte de un organismo, órgano o entidad, en el soporte web. Estos principios, a efectos metodológicos, se definen como criterios de valoración para la construcción de los indicadores del grado de cumplimiento de la Ley y del nivel de transparencia en publicidad activa. Los criterios de valoración aplicables en cada elemento de la publicidad activa son los siguientes: 1. Publicación de la información: contenido, forma y actualización de la publicación; 2. Atributos de la información: accesibilidad, claridad, estructurada, reutilización. 3. Soporte web: accesibilidad, estructurada, lugar de publicación, disponibilidad de banner.

2. Conexión a Internet y plataformas aLF y Ágora

Conclusión 3

La educación universitaria en la UNED es inseparable del acceso a Internet y la educación digital (y esta afirmación se pone especialmente de manifiesto después de la pandemia).

El principal obstáculo en la educación universitaria en la UNED es que la herramienta fundamental para el estudio (el acceso a Internet a través de las plataformas aLF y Ágora) están tan limitado que impide a los estudiantes ejercer su derecho a estudiar en condiciones adecuadas, en un momento en que el estudio universitario ya no es separable de Internet.

La falta de implantación plena de conexión a Internet desde los CCPP ha producido una merma de los derechos de los internos que acabará, de no ser remediada, por convertirlos en estudiantes de segunda categoría.

Es una obviedad señalar que disponer de ordenadores con conexión a Internet en las aulas (con todas las precauciones de seguridad que se estimen oportunas) mejoraría exponencialmente este proceso educativo, tanto en lo relativo al acceso a materiales como a la propia interacción con los docentes, incluso desde la propia perspectiva de la eventual realización de las pruebas de Evaluación Continua (PEC).

Nuevamente debemos hacer referencia aquí a la brecha digital existente intramuros. Muchos de los internos entran ya en los centros penitenciarios con un desfase en este ámbito que se acrecienta en el caso de largas condenas, frente a la evolución acelerada que en el exterior se produce en todos los ámbitos de la mano de la tecnología.

Las encuestas realizadas a los internos muestran la hasta ahora muy deficiente utilización de este recurso, que ya es esencial en la enseñanza a distancia. Los internos afirman que no existe conexión a la plataforma UNED (plataformas aLF y Ágora) o que esta es muy ocasional y, lejos de proporcionar acceso a la fuente de información más enriquecedora, el foro, solo sirve para que los asesores descarguen ocasionalmente algún pdf. Más de 9 de cada 10 internos se muestran favorables a una conexión a las plataformas educativas, puesto que en la mayoría de los CCPP o bien esta no existe o bien es totalmente insuficiente. Resulta muy reseñable la responsabilidad mostrada

Conclusiones y recomendaciones 14

por la mayoría de los internos, al considerar lógico y necesario que la conexión sea limitada y esté sometida a control, así como que lo hagan, no contestando a una pregunta al respecto, sino en el apartado de propuestas.

A pesar de su importancia para minimizar los factores de aislamiento en el entorno privativo de la cárcel, la mayoría de los internos no tiene acceso a Internet por motivos de seguridad. Las medidas de seguridad afectan a las infraestructuras, que deben contener aulas con conexiones físicas independientes del resto del centro, a los tutores y asesores, que deben supervisar en todo momento a los internos, así como a la navegación y conectividad, que debe dejar rastros y podría ser consultada y revisada en todo momento.

La UNED ha desarrollado un canal de comunicación con los internos a través de unas plataformas que disponen de la seguridad y las restricciones adecuadas, pero también existe una infrautilización de las funcionalidades y rendimientos que pueden proporcionar. La conexión a Internet desde la zona de docencia de la prisión, supervisada por profesionales docentes de la UNED o responsables de formación, debería convertirse en práctica habitual con el fin de que los internos accedan periódicamente a los contenidos de los foros, como debates, ejercicios, textos adicionales...

En el contexto contemporáneo, el acceso a Internet es parte indisociable del acceso a la cultura y a la educación y por ende, se enmarca dentro de la obligación el Estado y la institución penitenciaria de formar a las personas privadas de libertad, tanto desarrollar los derechos digitales, como una formación digital y el darle una acceso de manera regulado para paliar los riesgos asociados.

En relación al PEUCP y la formación digital de las personas reclusas, es necesario el desarrollo de módulos formativos para los internos que permitan explicarles todas las funcionalidades de las plataformas con el fin de utilizarlas para comunicarse con la UNED, así como acciones de seguimiento por parte de los asesores. Es fácil olvidar que buena parte de ellos internos, en particular los que cumplen penas largas, padecen una total desconexión digital.

Hay que apuntar por último que, si bien los estudiantes en centros penitenciarios han hecho referencia en sus encuestas a la plataforma aLF, la UNED en estos momentos está en tránsito a una nueva plataforma que en este curso 2022/2023 se está aplicando ya a los primeros cursos de todos los grados. Ágora es la nueva plataforma educativa de la UNED y convive en este curso académico con la anterior, aLF. Esta plataforma OpenLMS se basa en la tecnología de código abierto Moodle y al terminar 2023 estará completamente implantada en la totalidad de los estudios de la UNED.

Recomendación 3.1

Acceso a la plataforma aLF/Ágora con todos sus contenidos y funcionalidades (foros, links...)

- En este caso, sin perjuicio de las restricciones de seguridad, es necesario un acceso sin límites a los contenidos docentes de la plataforma aLF/Ágora de la UNED, particularmente a los foros de cada asignatura y a los links de los videos.
- El acceso a Internet a dichos contenidos (sin límite de acceso a los contenidos docentes) descargaría a los asesores de muchas de las tareas en las cuales están solucionando problemas que no son
 parte de sus funciones de apoyo. Para que el interno no sea un estudiante de segunda categoría,
 debe tener acceso a los contenidos docentes mediante las funcionalidades del foro de estudiantes.

Recomendación 3.2

Formación impartida por la UNED para reducir la brecha digital en CCPP

- La UNED debe ser una herramienta formativa para la educación integral de las personas y en el mundo contemporáneo; ello incluye el desarrollo de la alfabetización digital y el desarrollo de las competencias digitales de la población reclusa. Se sugiere desarrollar módulos y cursos específicos con reconocimiento para el ámbito laboral, así como programar cursos de verano de formación digital.
- Además, las plataformas aLF y Ágora requieren el desarrollo de módulos formativos para la población reclusa que permitan explicar sus funcionalidades, debido a la desconexión digital de buena parte de la población penitenciaria.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- El art. 81 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece el derecho de acceso universal a Internet: "Todos tienen derecho a acceder a Internet independientemente de su condición personal, social, económica o geográfica"; a lo que se añade la garantía de "...un acceso universal, asequible, de calidad y no discriminatorio para toda la población".
- La reforma del RP en 2022, aprobada por tanto durante esta investigación -RD 268/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el RD 190/1996, de 9 de febrero- establece en su exposición de motivos que la "progresiva implementación" de las TIC "...ayuda a reducir la brecha tecnológica" y que su recurso es útil "...para desarrollar procesos formativos o terapéuticos". Se mantiene el carácter instrumental del derecho de acceso mediante TIC y, como es habitual, con una constante invocación a las posibles cortapisas, "...en función de las posibilidades materiales y técnicas de cada centro penitenciario".
- La modificación fundamental es la introducida por el nuevo art. 129, 2: "El uso del ordenador y del material informático se regulará en las correspondientes normas de régimen interior, incluyendo el uso de dispositivos externo de almacenamiento de información y la conexión a redes de comunicación".
- En el anterior Reglamento se permitía la posesión de ordenador personal por los internos "... cuando razones de carácter educativo o cultural lo hagan necesario o aconsejable para el desarrollo de los correspondientes programas formativos" (art. 129). Sin embargo, en la práctica su utilización está sujeta a enormes restricciones, hasta tal punto que estudiantes internos que elaboran su TFG en ocasiones han de redactarlo a mano. Incluso a internos que elaboran trabajos de investigación se les ha denegado la posibilidad de utilizarlo. La existencia de ordenadores fijos en las áreas docentes de los CCPP solo palía en parte esta deficiencia.

- En su informe sobre la reforma del RP, el CGPJ avalaba un uso amplio de Internet en las prisiones, no limitado exclusivamente a la docencia (comunicación con familiares, amigos, allegados, abogado defensor, etc.). Al considerar, en los términos del art. 25, 2 CE, el derecho a la formación como parte del tratamiento, el CGPJ daba su respaldo a la introducción de las nuevas tecnologías en los centros penitenciarios, con los controles oportunos y a pesar de que el uso de dichas tecnologías no se considere un derecho subjetivo propiamente dicho, sino el medio adecuado para implantar otros derechos; en este caso, el derecho a la información (art. 10 CEDH, art. 20 CE) y a la educación (art. 27 CE). El actual planteamiento es mucho más restrictivo, aunque el nuevo RP prevé los siguientes avances: consagración de las comunicaciones por videoconferencia (art. 41, apartado 8), acceso a Internet y las redes de comunicación a las personas privadas de libertad (art. 127, apartado 4) y utilización de ordenadores personales (art. 129).
- Las Reglas Penitenciarias Europeas establecen en su regla 28.1, por lo que se refiere a la docencia, que "Toda prisión se esforzará para proporcionar a todos los internos un acceso a programas educativos lo más exhaustivos posible y que respondan a sus necesidades individuales, teniendo en cuenta sus aspiraciones". No hay que interpretar muy extensivamente dicha regla para entender que el acceso a la red está incluido.
- Los reclusos no son titulares de aquellos derechos "que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria (art.25.2 CE). La remisión al legislador no puede entenderse como una habilitación en blanco, por lo que los condicionamientos al ejercicio de determinados derechos que en su caso puedan establecerse habrán de encontrar también una justificación objetiva y razonable. Por ejemplo el TEDH ha considerado violatorio el artículo 2 del Protocolo nº 1 al CEDH negar a un regluso el acceso a internet para no poder estudiar" (Escobar, G, 2022: p.348).
- En relación al derecho a la información, el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950 regula ampliamente este derecho y establece las posibilidades de restricciones. El TEDH ha interpretado sin matices su postura en el caso de limitaciones de personas reclusas: en el caso Kalda contra Estonia (2016) reconoció que el demandante, condenado a cadena perpetua y que solicitaba acceso desde su centro penitenciario a las resoluciones de órganos judiciales de su Estado y del propio TEDH, tenía derecho a acceder a esa información. Resulta especialmente llamativo que el TEDH resolviera en estos términos a pesar de que el demandante pudo acceder a versiones en papel, de modo que se trata de un derecho a acceder a la información por ese medio. Una sentencia similar es la del caso Jankowski contra Lituania (2017), cuando el tribunal constató la existencia de una violación del art. 10 por parte del Estado del demandante al negarse a conceder a un interno acceso a un sitio web en Internet que proporcionaba información relacionada con la educación. Por tanto, dado que se trata de un caso concerniente a la interpretación de los derechos fundamentales, que no requieren desarrollo legal previo en un Estado constitucional para ser aplicables, cualquier negativa basada en motivos de seguridad, o cualesquiera otros, que no sea justificada en función del caso concreto, debe considerarse restrictiva de los derechos fundamentales de los internos.

Recomendación 3.3

Acceso a ordenadores portátiles propios y medios digitales para el estudio.

- En el mundo contemporáneo y en una educación de calidad a distancia, es necesario el acceso a herramientas digitales para el estudio para estudiantes de la UNED en CCPP (ordenadores fijos y/o portátiles propios, USB, amplios horarios para acceder a salas de estudio...). No es posible considerar estudios de tercer ciclo y de grado a aquellos en los que los estudiantes deben entregar sus trabajos de investigación de puño y letra (por ejemplo, TFG o PEC).
- Permitir, como condición previa, que estos estudiantes utilicen ordenadores, cuyo acceso a Internet para descargar bibliografía sea controlado por los asesores.
- Implantar los medios informáticos para hacer posible en los CCPP tanto el acto de defensa del TFM como el de la tesis doctoral, ya que ambos son perfectamente realizables mediante videoconferencia, una práctica instaurada en la UNED desde hace muchos años.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- Según los Convenios de 1983 y sus posteriores renovaciones, suscritos entre la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (en adelante, SGIP) y la UNED, el objetivo es "incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa, posibilitando su acceso, en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos, a los programas culturales y de educación permanente, así como a los estudios universitarios, [en aplicación del art.25.2 de la Constitución española]".
- Como ha señalado el Tribunal Constitucional en su STC 140/2002, de 3 de junio: "Es claro que los internos en un centro penitenciario gozan del derecho a la educación -art. 27.1 CE- y así lo reconocen los arts. 55 y siguientes LOGP". Tal derecho queda sujeto a las modulaciones y matices derivados de su situación de sujeción especial, que obliga a "...acatar las normas de régimen interior reguladoras de la vida del establecimiento".
- Las sentencias del TEDH invocadas anteriormente han de reiterarse aquí como fundamento, puesto que reconocen a demandantes presos el derecho a acceder a información a través de una conexión a Internet, así como el deber de las autoridades penitenciarias de fundamentar precisa y razonablemente la negación de esta petición; algo que no es habitual, más allá de las invocaciones genéricas de tipo securitario.
- El Artículo 129 del RP establece: "Disposición de ordenadores personales. 1. Cuando razones de carácter educativo o cultural lo hagan necesario o aconsejable para el desarrollo de los correspondientes programas formativos se podrá autorizar que el interno disponga de un ordenador personal. Con este fin, se exigirá que el interno presente una memoria justificativa de la necesidad avalada por el Profesor o Tutor. 2. El uso del ordenador y del material informático se regulará en las correspondientes normas de régimen interior, incluyendo el uso de dispositivos externos de almacenamiento de información y la conexión a redes de comunicación. 3. El Consejo de Dirección podrá retirar la autorización concedida cuando existan fundadas sospechas de que se está haciendo un mal uso de la misma o cuando la autorización no se corresponda con una necesidad real del interno. En todo caso se entenderá que existen sospechas de un mal uso del ordenador cuando el interno se niegue a mostrar el contenido de la totalidad de los archivos del mismo, previo requerimiento del Consejo de Dirección". Como se ve, la restricción no debería imponerse a través de la denegación de las solicitudes, sino en un momento ulterior, ante la evidencia o sospechas razonables y fundadas de mal uso.
- Por su parte, la STEDH de 18 de junio de 2019, caso Mehmet Resit Arslan y Orhan Bingöl c. Turquía, abordó las restricciones a varios internos en un centro penitenciario que les impedían acceder a materiales audiovisuales, ordenadores y dispositivos electrónicos solicitados con el objeto de prepararse para el ingreso en la universidad o proseguir sus estudios superiores. El Tribunal entendió que en el caso concreto no se alcanzó el justo equilibrio entre el derecho a la educación de los demandantes y los requisitos de mantenimiento del orden público.

3. Aspectos específicos del programa

3.1. Oferta de estudios de la UNED en Centros Penitenciarios

Conclusión 4

Los estudiantes de la UNED en centros penitenciarios echan en falta la posibilidad de estudiar 1) la formación más práctica orientada al empleo, como los idiomas; 2) la formación teórica proporcionada por el posgrado y doctorado.

La posibilidad de acceder a nuevas ofertas formativas es una propuesta reiterada por todos los grupos de entrevistados y encuestados durante la investigación. Se debe considerar la posibilidad de ampliar la oferta del programa a estudios y también aquella formación que la población reclusa considera útiles para la inserción laboral, como la formación en idiomas.

De resultas de la misma, se constata que el programa PEUCP oferta un número elevado de estudios de grado, aunque existen dos ausencias relevantes:

- El posgrado y doctorado están ausente de la oferta, lo cual carece de justificación, puesto que tanto la UNED como otras universidades los ofrecen on line.
- · Igualmente está ausente la enseñanza de idiomas, fundamental para la incorporación o reincorporación al mundo laboral.

En la encuesta realizada, un estimable número de estudiantes del programa consideran que deberían ser incluidos en la oferta de la universidad.

En cuanto al posgrado (másteres y doctorado), es llamativa la reiteración con que los estudiantes en CCPP incluyen esta propuesta al ser preguntados en la P. 15 sobre si consideran qué otros estudios podrían ser de interés. Los comentarios que más se repiten son: "especialidades universitarias, masters, doctorados, posgrados". Esto puede generar desconcierto entre las personas que desconocen la realidad del ámbito carcelario, generalmente identificado con bajos niveles educativos. Sin embargo, existe un perfil de estudiantes PEUCP que accede con estudios de licenciatura e in-

Conclusiones y recomendaciones 19

cluso grado y que actualmente solo tienen como opción matricularse en otro grado. Para ellos, ciertamente un pequeñísimo porcentaje del total, la continuación de sus estudios en un nivel superior ofrece un considerable estímulo.

Además de estos estudios, los estudiantes PEUCP reclaman también "...más oferta en grados y estudios técnicos" y en idiomas. Cabe señalar que hacen referencia también a estudios de formación profesional y otro tipo de cursos que no son de educación universitaria. Puede entenderse, a la luz de muchas de las valoraciones concretas, que el PEUCP debería ofrecer más estudios de naturaleza técnico-práctica. Un gran porcentaje de estudiantes han considerado que la introducción de estudios de idiomas sería una gran ventaja para su inserción laboral.

Finalmente, reclaman una mayor presencia y contacto con los profesores de la UNED y muestran un interés en cursos de formación permanente y en las actividades culturales. En estos dos puntos se centran especialmente los comentarios que apuntan a los cursos de verano y a las actividades culturales como iniciativas para el desarrollo de capacidades sociales y de intercambio con el mundo exterior: "Muchos cuentan en cartas a las familias lo que han visionado (...) que le lleve a hablar de otras cosas diferentes a lo que conoce" (KA4, entrevista/otros); "procesos de aprendizaje que mejoran también a la persona en sí misma" (KA1, entrevista/ IIPP).

Recomendación 4.1

Implantación de estudios de posgrado (máster y doctorado)

- Su inclusión en la oferta de estudios ajustaría plenamente el PEUCP al mandato del art. 25, 2 de la CE, que no solo contempla los estudios universitarios en CCPP como un medio de inserción laboral, sino asimismo como una vía para el acceso a la cultura y el desarrollo integral de la personalidad.
- Este tipo de estudios son fáciles de implementar, al no requerir un programa independiente. En el caso del posgrado, bastaría con la matrícula en las asignaturas correspondientes; los contactos del estudiante con sus profesores podrían tener lugar a través de las plataformas aLF y Ágora o, en el caso de no estar implantada en la prisión, del asesor del CP. En el caso del doctorado, bastarían la matrícula y la adscripción a un director.
- Una enorme ventaja es que, previsiblemente, serían solicitados por un porcentaje muy reducido de internos y, en cualquier caso, todos los solicitantes serían estudiantes expertos y bien formados.
- La dificultad sería mayor en el caso de los estudios de posgrado que en los de doctorado, dada la necesidad de estudiar varias asignaturas cada curso. Con todo, no requeriría un tratamiento independiente del que reciben los grados, ya que la realización de trabajos de posgrado no está sujeta a la necesidad de realizar una prueba presencial, y si la evaluación se produce por otro medio que la requiera, tampoco plantea necesidades diferentes a las de los demás estudiantes. Obviamente, resultan casi concebibles sin conexión a la red.
- Sobre las eventuales estancias de investigación, hay que tener en cuenta que la UNED posee ya su programa de movilidad virtual1 que permite subsanar el único problema que podría plantearse, el del desplazamiento.
- Tanto el acto de defensa del TFM como el de la tesis doctoral son perfectamente realizables mediante videoconferencia, una práctica instaurada en la UNED desde hace muchos años y que atienden a la perfección los servicios técnicos del Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV).

Recomendación 4.2

Implantación de estudios de idiomas CUID

- Actualmente, se permite realizar la prueba de acceso libre de idioma del CUID, únicamente en inglés (niveles B1 y B2), para aquellas titulaciones de grado que requieren este idioma.
- El programa CUID está desarrollado para el estudio autónomo, sin docentes de apoyo y con acceso a Internet.
- El estudio de idiomas y su certificación son claves para la inserción en el mercado laboral y para el acceso a procesos de selección de personal.

Recomendación 4.3

Incentivos para la actividad docente e investigadora desarrollada en Centros Penitenciarios por el PDI de la UNED

- Valorar como mérito la actividad docente e investigadora del personal desarrollada y/o dirigida a estudiantes de centros penitenciarios, que realicen los profesores de la UNED. Entre las acciones a valorar se contarían las adaptaciones de materiales de estudio a las necesidades de estudiantes en CCPP, la puesta a disposición de materiales libres de derechos de autor, el desarrollo de cursos de verano y/o actividades culturales, etc.
- Se podría valorar la inclusión de este ítem en los baremos de selección de personal y/o en los criterios de valoración de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador PDI de la UNED.
- Se debería revisar el carácter voluntario de la participación del PDI en parte de los Tribunales de Exámenes en CCPP; en la actualidad, esa voluntariedad evita que el conjunto de los profesores y PDI de la UNED conozcan esta realidad, además de generar una clara diferenciación entre estudiantes y centros. Se sugiere, por tanto, que los exámenes en CCPP formen parte de la lista única de posibles destinos para todo el profesorado.

Fundamentación y argumentos jurídicos

 La pretensión de cursar estudios posteriores al grado (oficiales o de títulos propios) resulta plenamente coherente con el tenor del art. 25.2 de la Constitución Española, que no solo contempla los estudios universitarios en CCPP como un medio de inserción laboral, sino asimismo como una vía para el acceso a la cultura y el desarrollo integral de la personalidad.

3.2. Preacceso y CAD - Curso de Acceso de Personas Mayores de 25 y 45 años

Conclusión 5

Resulta de gran importancia mejorar la información pública sobre el Preacceso y el CAD, así como los medios específicos adecuados para estos estudios (materiales docentes específicos y tutores suficientes).

La información pública sobre el Preacceso y el CAD no es suficientemente clara en aspectos básicos tales como en qué consiste y cuáles son sus requisitos. Según la información del PEUCP, más allá de las titulaciones de grado, entre los estudios que pueden cursarse figuran: 1) el Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años, 2) el Curso de Acceso Directo para Mayores de 45 años y 3) un ámbito especial, el del Preacceso, que sirve a los estudiantes sin formación o con formación muy escasa.

La escasa claridad alcanza incluso a la comprensión de las diferencias entre cada tipo de estudios, sus requisitos y sus finalidades. Los mismos estudiantes no tienen muy clara si lo son de Preacceso o CAD cuando se les pregunta en la encuesta. Sin embargo, es un porcentaje muy alto de quienes optan por estos estudios (en torno a un 60% de los CCPP poseen programas de Preacceso).

Recomendación 5.1

Proporcionar una información pública, clara y de acceso directo en Internet que explique la diferencia entre Preacceso y CAD, los requisitos y los servicios que efectivamente se ofrecen en cada centro penitenciario

- Para los estudiantes es necesario contar con la información sobre los centros penitenciarios en los que se imparte, en cuales se cuenta con tutores y contar con materiales docentes específicos.
- Es necesario desarrollar información clarificadora sobre en qué consisten estos estudios, cuáles son sus requisitos y cómo se accede, cuál es su interrelación con otros estudios de secundaria o de estudios obligatorios.
- Es asimismo imprescindible que la información sobre este tipo de estudios llegue a los estudiantes antes de la matrícula y que cuenten con un periodo de reflexión y consulta.

En la encuesta, los estudiantes y profesionales consideran que están pobremente dotado de medios, siendo este unos de los aspectos peor valorados de todo el estudio, ligeramente por encima del aprobado. En particular, se considera que la información apenas permite a los estudiantes conocer la dificultad de los estudios en el PEUCP y

-aspecto recurrente en todo el estudio- que llega más tarde de lo deseable. Pese a ello, mayoritariamente se considera que el Preacceso es útil para acceder con posterioridad a estudios universitarios.

Recomendación 5.2

Se requiere fortalecer los estudios de Preacceso y CAD y generar materiales específicos para el estudio

- Es preciso analizar de forma específica cómo están funcionando estos estudios de Preacceso y CAD, clarificar la información y la forma de acceso de los internos.
- Es necesario fortalecer los recursos en general de estos estudios: dada la inexistencia de materiales específicos para el estudio, sería muy útil que hubiese textos oficiales en Preacceso, elaborados para el nivel de los estudiantes que comienzan.
- Se sugiere la celebración de reuniones y jornadas con todos los tutores para una mejor y más detallada comprensión de estos estudios.

Conclusión 5

3.3. Plan de Acogida, sistema de orientación, información y matriculación

Conclusión 6

En la actualidad, el Plan de acogida no puede considerarse un "sistema de orientación, información y matriculación" que funcione de manera efectiva.

Las jornadas de orientación son un elemento esencial del Plan de Acogida, pero insuficiente para considerarse un sistema de orientación, información y matriculación. Por una parte, se constata que este sistema no se ha desarrollado en todos los centros de una forma permanente y coordinada. Por otra parte, existe un retraso en la ejecución del Plan de Acogida: se realiza muy tarde, a mediados de octubre, cuando ya han sido tramitadas las matrículas.

Al final son los gestores de formación de IIPP los que terminan abordando este papel de orientación, sin tener esas competencias específicas y sin haber sido formados para ello. Además, el Plan de Acogida ofrece información general sobre la UNED para cualquier estudiante, sin apenas adaptación a la circunstancia de los estudiantes en CCPP. Esta circunstancia hace que la población reclusa sin medios y con un nivel más bajo se desanimen al no percibir en este plan un verdadero asesoramiento, con el resultado frecuente de un abandono definitivo de los estudios.

En la encuesta, se constata un alto nivel de desconocimiento de aspectos cotidianos relativos al estudio en el PEUCP entre los estudiantes. La respuesta "No sabe/no contesta" (NS/NC) es llamativamente utilizada por los estudiantes PEUCP. El porcentaje de esta respuesta se encuentra por encima del 30% de los estudiantes encuestados cuando se les pregunta² por la existencia de los siguientes recursos: los Centros Asociados (58,14%), el Préstamo Interbibliotecario (38,5%), la existencia de otras ayudas y becas para libros (33,95%) y el Plan de Acogida (31,16%). Y, si bien esto podría deberse a varias causas, incluso relativas a las limitaciones de la propia técnica de investigación (v. gr., falta de comprensión de la pregunta, utilización cotidiana de otros nombres para identificar estos recursos...), es un indicio a tener en cuenta, puesto que es recurrente esta respuesta relativa a estos recursos antes mencionados³ y se recogen comentarios

² Porcentaje (%) de respuestas de estudiantes PEUCP que responden "No sabe/ No contesta (NS/ NC)" a la pregunta 8 – "Recursos que existen en cada centro. ¿En su centro penitenciario existen los siguientes servicios y recursos?".

³ En la Pregunta 10, se pregunta por la valoración de esos mismos recursos (¿Cómo valoraría estos servicios y recursos que antes ha comentado?): el % de respuesta NS/NC se incrementa, en general,

abiertos sobre esta falta de información: "Me acabo de enterar de la plataforma"; "No me han informado de si puedo acceder a Internet ni si tengo becas"; "No sabemos porque un año sí y otros no se dan, sin explicaciones" (P.19 de la encuesta a estudiantes).

Esta situación apunta la necesidad de reforzar estos procesos de información y avanzar hacia la realización de un plan de acogida más institucionalizado y sistemático, orientado a las necesidades de los estudiantes en CCPP tanto en lo referente a plazos como a los recursos necesarios y los contenidos.

Hay que tener en cuenta que, por las limitaciones de acceso a Internet, los estudiantes en CCPP no pueden acceder a las denominadas "comunidades virtuales de acogida", que son concebidos como espacios colaborativos para favorecer la integración de los demás alumnos de la UNED; ello se hace a través de un acompañamiento que les permite familiarizarse con la universidad, conociendo todas las herramientas a su disposición para su primer año universitario.

Recomendación 6.1

Fortalecer las Jornadas de Orientación del Plan de Acogida: han de ser realizadas en tiempo (antes de la matrícula) y institucionalizadas. Asimismo, generalizar la utilización de Internet para llegar a todos los CCPP y aumentar la coordinación con otras figuras educativas en centros penitenciarios.

- Favorecer el mantenimiento y fortalecimiento de estas Jornadas de Orientación que se vienen realizando, que sirven para acercar los estudios UNED a la población reclusa y para coordinar a las diferentes figuras de apoyo en CCPP (gestores de formación y asesores) con los orientadores COIE.
- El plan de Acogida debe planificarse para servir como orientación antes del plazo de matrícula.
 Se debe iniciar en un momento anterior a la matriculación, para asesorar adecuadamente a los estudiantes sobre este proceso. El retraso, según reportan casi unánimemente maestros, tutores, asesores y gestores de formación y funcionarios de IIPP, es determinante en el fracaso del sistema. Un fracaso que resulta muy frustrante: cada estudiante potencial que se pierde no suele ya interesarse por el PEUCP en el futuro.
- Adaptar los contenidos explicados en el Plan de Acceso al nivel de la población reclusa (poco más del 30% de los internos tienen estudios de secundaria a su ingreso en prisión) y también a sus especificidades de lo que significa estudiar en un centro penitenciario, sus diferencias respecto del exterior: por ejemplo, en lo atinente a becas, Preacceso y CAD y al tipo de servicios de que dispondrán en cada Centro.
- En las jornadas de Plan de Acogida se debería contar con material didáctico y pedagógico para transmitir esta información, teniendo en cuenta el acceso limitado a Internet de estos estudiantes en CCPP. Lo idóneo, en cualquier caso, es que se lleven a cabo con conexión a Internet, para explotar al máximo sus posibilidades.
- Ejecutar el Plan en todos los centros, ya presencialmente, ya mediante videoconferencias allí donde no resulte posible; en casos extremos, considerar la conveniencia de concentrar las jornadas presenciales en ciertos centros para mejorarlas y conectar con los otros centros en sesiones on line en directo (streaming).

y en también en el caso de estos recursos (los Centros Asociados /59,2%, Préstamo Interbibliotecario /41,4%, la existencia de otras ayudas y becas para libros /41,9% y el plan de acogida/ 35,07%). Se repite que son estos recursos los que reciben el mayor porcentaje de este tipo de respuestas en comparación con los otros (en esta pregunta, se añade los "cursos de verano/actividades culturales" con un 38,24% de NS/NC).

Recomendación 6.2

El Plan de Acogida debe funcionar como un sistema de orientación individualizada a la población reclusa en educación superior; resulta, pues, necesario desarrollar nuevas acciones y poner en marcha herramientas desde el COIE de la UNED.

- Se necesita desarrollar herramientas de orientación educativa individualizada, que se haga una orientación menos genérica y más adaptada a cada caso.
- Los casos en los centros penitenciarios son muy diversos y el perfil está cambiando. Existen estudiantes con muy bajo nivel educativo que son encaminados hacia estudios universitarios, con la idea de que el Preacceso y CAD les permitirán seguir esta vía en pocos años, y que se desaniman ante la dificultad de los estudios pese a que podrían optar por otro tipo de estudios de secundaria, como FP, capaces de desarrollar gradualmente sus capacidades de estudio y hacerlos capaces a medio plazo de abordar estudios universitarios. Por otra parte, existen estudiantes que incluso poseen ya estudios universitarios en España o en un tercer país, que necesitan apoyo en los trámites administrativos para el reconocimiento de esos estudios, así como asesoramiento para continuarlos.
- En los centros existen otros itinerarios formativos además de la educación superior universitaria. Es necesario coordinar la información de estos niveles formativos y realizar una orientación integral al estudiante, dando cabida a la orientación para Bachillerato y FP y grados de formación inferiores más adaptados a los estudiantes. En este punto, más que en ninguno, la enseñanza media y superior dentro de la prisión han de ser consideradas no como ámbitos estancos, sino como diferentes posibilidades formativas que no se excluyen mutuamente. La entrada en los estudios universitarios antes de tiempo, por precipitación o escaso asesoramiento, suele generar un abandono tanto de estos como de los de enseñanza media, ya que el estudiante proyecta la frustración que le han generado sobre cualesquiera estudios.
- La coordinación con otros niveles educativos es esencial. Por ejemplo, el informe de los maestros es esencial para determinar cada caso y orientar a las personas reclusas con el fin de que se matriculen en un nivel de estudios adecuado a sus necesidades, expectativas y formación previa.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- Desde hace años, en el ámbito europeo se promueve una política de orientación permanente para todos los ciudadanos de la Unión Europea: "invitan a los Estados miembros (...) dentro de sus respectivas competencias, a (...) proporcionar a los ciudadanos y a los protagonistas de la orientación recursos de información fiables, que abarquen todos los sistemas de educación y formación y los servicios de orientación de los Estados, en particular, a través de la red Euroguidance" (Proyecto de Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en Consejo, de 21 de noviembre de 2008, titulada "Incluir mejor la orientación permanente en las estrategias permanentes de educación y formación permanente": 2008/C 319/02).
- Esta resolución también establece el Principio 2, que busca facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios de información. "En cuanto servicios de interés general, los servicios de orientación deben ser accesibles a todos los ciudadanos, independientemente de su nivel de información y de sus aptitudes iniciales, y ser fácilmente comprensibles y pertinentes. Debe llevarse a cabo un esfuerzo particular para mejorar el acceso a estos servicios de los ciudadanos más desfavorecidos y de las personas con necesidades especiales."
- El art. 14 Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la orientación profesional tiene como finalidad "Informar y asesorar sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo".

Conclusión 7

Las figuras de apoyo de la UNED (tutores y asesores) son esenciales para la presencia de la UNED en CCPP y requieren una mejora en términos de recursos, institucionalización y capacitación

Las figuras de apoyo de la UNED, asesores y tutores, son esenciales para la gestión del programa y para la presencia de la Universidad en los CCPP y deben ser apoyados a través todos los medios posibles. Además de facilitar el estudio a los estudiantes, contribuyen de forma determinante a la resocialización de los internos y a su integración en la prisión.

Actualmente, el éxito del programa depende ante todo de los gestores de formación, que atienden a otros programas educativos dentro de CCPP, y es esencial fortalecer el personal de la UNED en CCPP. Existe una demanda generalizada por parte de los estudiantes del PEUCP de un mayor contacto con la universidad.

Sobre las figuras de apoyo de la UNED, el retraso en el comienzo de sus tareas y las dificultades para acceder a los módulos de los centros penitenciarios lastran su labor. Además, realizan su trabajo en un aula de informática normal, sin conexión a la plataforma educativa. La escasa retribución y estabilidad de los tutores genera una baja tasa de permanencia en el programa. Por otra parte, es necesario clarificar sus funciones y nombramiento. Además, tienen un acceso reducido a los medios informáticos (AVIP e INTECCA) y a los materiales didácticos.

Recomendación 7.1

Fortalecer la institucionalización de las figuras de apoyo de la UNED dentro de CCPP (tutores y asesores)

- Es necesario fortalecer la institucionalización de ambas figuras en el interior de los CCPP y, por consiguiente, la visibilidad y prestigio de la UNED. Este fortalecimiento debería empezar por clarificar sus tareas, deberes y obligaciones y apoyarles en su formación, evitando así malas prácticas y logrando la normalización de estos.
- Se propone que el PEUCP se implique en mayor medida en su selección, fomentando la existencia de protocolos y procesos de selección y atenuando la falta de institucionalidad del puesto y una mayor vinculación a la UNED, más allá del Centro Asociado del que dependen.
- Desarrollar tanto perfiles profesionales como medidas de apoyo por el programa para evitar la frustración profesional y el desánimo. Un posible medio para ello sería la convocatoria de uno o

- varios premios anuales a las buenas prácticas de tutores y asesores entre los que otorga el Consejo Social de la UNED.
- Como aspectos prioritarios, los recursos con los que deben contar estas figuras de apoyo de la UNED dentro de los CCPP:
- Contar con acceso a Internet, para permitir el acceso a las plataformas en que se imparte la docencia de los foros y dotándoles de más materiales didácticos para realizar su trabajo.
- Clarificar sus funciones, nombramientos y retribución.
- Crear coordinación institucional entre ellos y proporcionarles formación conjunta. Por ejemplo, nombrar un punto focal a quien consultar dudas, mediante mecanismos de comunicación institucional (Intranet o similar)
- Información pública de en qué CP puede encontrarse estos servicios e iniciar su actividad de forma temprana, en septiembre.
- Definir el perfil de tutores y asesores de la UNED, que deberían contar con experiencia y formación en trabajo con población reclusa. Incorporación desde el inicio del curso y mejor retribución.

Recomendación 7.2

Plan de formación y capacitación específico para las figuras de apoyo del PEUCP.

- Es necesario que se proporcione a las figuras de apoyo del PEUCP (tanto de la UNED como de IIPP) un plan de formación inicial y formación continua, para institucionalizar, coordinar metodologías de trabajo y alinear sus visiones de su trabajo con la población reclusa en relación a los valores constitucionales y la promoción de los ODS.
- Incluir formación específica sobre el PEUCP en el programa de formación de funcionarios de IIPP
 y/o en el Centro de Estudios Penitenciarios.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- El ODS 4 también incluye la formación profesional durante toda la vida, ello incluye al personal funcionario y otros profesionales trabajando en centros penitenciarios.
- En este sentido, se desarrollan iniciativas para la formación del personal en los centros penitenciarios, entre ellas, la creación del Centro de Estudios Penitenciarios. Cabe destacar que durante el curso de la investigación la Orden INT/966/2021, de 15 de septiembre ha modificado la Orden de 10 de febrero de 2000 por la que se aprobaron las normas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Penitenciarios, de cara a lograr una mayor descentralización de las funciones formativas de dicho centro.

Conclusión 8

Es necesario desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación institucional entre las figuras de apoyo de la UNED (tutores y asesores) y los gestores de formación de IIPP.

Las figuras de apoyo (tanto las propias de la UNED como los gestores de formación de IIPP) están bien valorados por los internos por su relativa disponibilidad y su polivalencia. Sin embargo, existe una falta de institucionalización generalizada, por lo que finalmente depende de los profesionales y funcionarios que ocupa estas funciones.

En efecto, en lo relativo a la implementación del PEUCP, tanto las encuestas como las entrevistas identifican el factor humano como aspecto clave. Las llamadas "figuras de apoyo" (asesores, tutores, gestores de formación) son partes necesarias del mismo programa ("...son los tutores, los asesores los que se encargan del aspecto académico del programa y por parte de IIPP, son los gestores de formación los que se encargan de las tareas administrativas y del día a día del programa" (KA11 – Entrevista/ IIPP). De hecho, la figura de los asesores como enlace entre los estudiantes de Grado y los docentes, derivada esencialmente de la falta de flexibilidad de la docencia, se concibe como un avance en el programa. Dicha figura es compleja de entender porque no realiza funciones docentes, pero resulta fundamental en nuestros días, cuando la docencia de la UNED está pensada para el estudio autónomo de estudiantes con acceso a medios informáticos y a Internet, lo que no ocurre en los CCPP. La frase "No tenemos Internet" es el comentario más repetido por los estudiantes del programa.

Sin embargo, no en todos los CCPP se cuenta con tutores y asesores y esto es también una demanda de los estudiantes: "No hay clases ni profesores para consultar dudas y tener ayuda con los estudios" (estudiante UNED, P. 16 de la encuesta). En aquellos centros en los que existen, las valoraciones de los estudiantes son variadas, pero existe una percepción común de que "...no poseen las herramientas necesarias para llevar a cabo su trabajo. Además, todo va muy deprisa y sin tiempo material para ello" (estudiante, P. 16 de la encuesta)

La autopercepción de este conjunto de profesionales en la encuesta muestra una visión crítica de los medios y recursos de los que disponen, principalmente en dos ámbitos: la capacitación que reciben y los mecanismos establecidos para la coordinación entre ellos.

La encuesta muestra débiles mecanismos de coordinación entre estas figuras, entre los diferentes centros y el programa en general, y escasa capacitación tanto en materia de seguridad como en cuanto al contenido del propio programa. Estos aspectos son los que reciben una puntuación por debajo del 3 sobre 5: los mecanismos de coordinación entre CCPP (2,17), los mecanismos de coordinación entre asesores y tutores de distintos centros (2,53), la capacitación en medidas de seguridad (2,46) y la formación específica sobre el PEUCP (3).

En el aspecto positivo, destaca la coordinación de estas figuras en cada centro penitenciario, recibiendo una buena valoración en la encuesta (3,7 es la valoración que dan los propios profesionales y 3,89 la general). Además, es un aspecto necesario para que el programa funcione adecuadamente: "En realidad que un asesor/a pueda desarrollar sus funciones depende en gran medida de la implicación de del gestor/a de formación del CCPP. En centros con un gestor/a implicado en el programa, todo va muy bien" (asesor/a UNED, P. 16 de la encuesta).

Esta coordinación es mencionada en las entrevistas como factor que determina el éxito del programa (por ejemplo, es un requisito esencial para el buen desarrollo de las sesiones de la jornada de acogida). En especial, ha sido determinante en la época de restricciones del contexto Covid: "...en los momentos duros los asesores y los tutores no podían entrar y eran los coordinadores de formación los que hacían llegar esa información (...) hemos descubierto que podemos colaborar y colaborar mejor" (KA1, entrevista, IIPP).

Recomendación 8.1

El Centro Asociado UNED es el encargado de desarrollar mecanismos de coordinación con el personal del Centro Penitenciario; como mínimo, una reunión de inicio y de finalización de curso

 Es necesario el desarrollo de mecanismos de coordinación entre las figuras que pertenecen a instituciones diferentes y con una lógica diferente, puesto que en las figuras dependientes de la UNED prevalece la educativa y en las que dependen de IIPP, la de seguridad. Ambas formas de trabajo son necesarias en el interior de los CCPP, si bien para el desarrollo del programa educativo PEUCP es necesaria una ponderación adaptada al caso y los objetivos finales.

Recomendación 8.2

El IUED puede desarrollar formaciones conjuntas entre las Figuras de Apoyo de la UNED y de IIPP

- Es necesario que se proporcione a las figuras de apoyo del PEUCP (tanto de la UNED como de IIPP) un plan de formación inicial, para uniformizar y coordinar metodologías de trabajo y visiones de su trabajo con la población reclusa.

3.5. Becas y Apoyo al Estudio

Conclusión 9

Dificultad para disponer de materiales para el estudio actualizados y necesidad de mayor dotación de becas para material e información.

En lo referente a las becas, se incide de nuevo en el alto nivel de desconocimiento, especialmente en lo relativo a las becas y ayudas para obtener el material necesario para el estudio. Este desconocimiento es mayor entre estudiantes, pero también se constata entre otras figuras de apoyo (p. ej., los orientadores COIE informan sobre estudios en general, sin entrar en las especificidades de las becas y ayudas para estudiantes de centros penitenciarios).

Esta falta general de información sobre las condiciones generales de la participación en el programa afecta especialmente a la referente a los beneficios económicos al estudio. Dicha información podría tener un carácter motivador mucho más efectivo si su transmisión se hiciera con antelación y detenimiento por los asesores.

Respecto a las becas y ayudas existentes, todavía existe una financiación reducida para el estudio de un importante grupo de estudiantes. La reducción es especialmente drástica en relación a otras becas y materiales, que sólo alcanzó al 10,8% de los estudiantes en 2019.

En la encuesta OpenDoors, en los comentarios se recogen tanto críticas como propuestas para disponer de libros y material de estudio actualizado, ya sea en las bibliotecas o con ayudas para su adquisición. Y la realidad que se dibuja es que la mayoría de los estudiantes disponen de materiales de estudio sólo si se los envía la familia desde el exterior y/o acceden a manuales de estudio poco actualizados en las bibliotecas. En ocasiones estos libros son facilitados por los propios profesores que acuden a examinar en las convocatorias de febrero, junio o septiembre, cuando previamente han establecido contacto con algún estudiante que le ha indicado su déficit de materiales.

Recomendación 9.1

Mayor dotación de financiación para becas y revisión de los requisitos

- Es conveniente aumentar el número de beneficiarios de financiación de la matrícula y materiales, que es todavía muy baja.
- En cuanto a los requisitos, el planteamiento de las becas es adecuado, considerando para la renovación de la beca tanto el criterio económico como el rendimiento académico. Conviene revisar el umbral solicitado, comprobar si es realista (un 70% de créditos ECTS exigidos para aprobar puede producir cierto desánimo y generar abandono).

Recomendación 9.2

Información sobre las ayudas económicas al estudio clara, accesible y conocida por todos los profesionales del PEUCP

Mejorar el conocimiento de las figuras profesionales en torno al programa PEUCP (ej. asesores, orientadores COIE...) sobre los beneficios económicos al estudio y, de esta forma, aumentar las acciones de información sobre posibilidades de financiación de matrícula y materiales. Este asesoramiento debería realizarse con la antelación suficiente y mayor detenimiento para evitar la principal disfuncionalidad del PEUCP, la lentitud.

Recomendación 9.3

Medidas complementarias de apoyo para disponer de materiales de estudio, especialmente reducción de becas y ayudas para el material de estudio

- Si se sigue apostando por la reducción en la ayuda a la obtención de materiales, la contrapartida debería ser un reforzamiento del programa con un aumento de la formación virtual y de la inversión en las bibliotecas de los centros.
- Una medida de difícil implantación, pero de gran utilidad, sería la petición a los docentes de la UNED de que autoricen, como titulares de los derechos de autor derivados de sus materiales, la realización de copias oficiales por la UNED para enviarlas a los estudiantes del programa de centros penitenciarios (cesión de derechos de autor y copias oficiales autorizadas desde el programa CCPP). Esta medida, que requiere -como tantas otras- la implantación del acceso efectivo a Internet en el PEUCP, permitiría acabar definitivamente con los problemas, endémicos en la UNED, de lentitud en el acceso a los materiales o, en muchos casos, de falta de acceso a ellos.

Fundamentación y argumentos jurídicos

Fundamentación jurídica incluidas en la Conclusión 1, con el artículo 25 de la Constitución Española como referente. Son pertinentes aquí todas las previsiones de la normativa penitenciaria atinentes al derecho a la educación de los internos.

Conclusión 10

Mantenerse en los estudios universitarios en centros penitenciarios es difícil y requiere de medidas de incentivo y reconocimiento social. El abandono de los estudios es muy elevado respecto a la población de estudiantes de la UNED

Los estudiantes privados de libertad tienen un mejor rendimiento académico que los demás: se matriculan de los mismos créditos de media que el resto de los estudiantes de la UNED, pero se presentan a 4 créditos más y superan 2,2 créditos más de media que el conjunto de los estudiantes. Ello, sin considerar que, en términos generales, tanto los estudiantes como los profesionales docentes coinciden en que el contexto de la prisión comporta mayores dificultades, en condiciones y recursos para el estudio, que las que tienen los demás estudiantes de la UNED.

En la investigación de OpenDoors, aunque no se pregunta expresamente sobre este aspecto en las preguntas de la encuesta, el tema aparece en las respuestas de los estudiantes, dejando constancia de las mayores dificultades de realizar el estudio dentro de CCPP⁴.

En varias contestaciones, los estudiantes han reclamado medios suficientes para un "...acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes UNED"; también es una demanda específica de los estudiantes del PEUCP que se solicite un mayor reconocimiento de los estudios dentro de los CCPP, en términos de tiempo y medios para el estudio, pero también en las valoraciones de su régimen penitenciario.

⁴ Se recogen a continuación algunos comentarios de tanto de las Entrevistas como de la Encuesta. Comentarios que se encuentran en todos los perfiles de la investigación: a) Personal de instituciones UNED/ IIPP: "...determinados espacios en la prisión en los que estudiar sea relativamente más fácil. Que nunca lo es en casi ningún sitio; porque al final, los estudiantes terminan estudiando en su *celda (...) en* el caso de que tengan que compartir la celda o que en los módulos no tengan un espacio de estudio, que en algunos lo hay y en otros no" (KA8 – Entrevista /UNED)// "Es fácil acceder al programa y es difícil mantenerse, por las condiciones de vida que se dan dentro de los Centros (...) el nivel de masificación de las prisiones hace difícil que pueda mantenerse (...) es difícil convivir en seis metros cuadrados y es difícil cuando decides que el estudio es tu forma de retorno a la vida en sociedad" (KA10 – Entrevista/Otros); b) Figuras de apoyo dentro de CCPP: "Las circunstancias de estudios en Centro Penitenciarios no son fáciles, pero se intenta facilitar el estudio todo lo posible" (Gestor de formación, encuesta, P. 12); c) estudiantes de la UNED: "Creo que la dificultad es bastante más que en libertad, puesto que en prisión no hay tutorías ni muchos medios" (encuesta, P. 6); "Podrían ser menos exigentes en nuestra situación penitenciaria llena de carencias, y con más apoyo educativo y orientado al éxito académico de cada interno. Favoreciendo el desarrollo tanto personal como profesional (encuesta, P. 12)

Recomendación 10.1

Medidas de incentivos al buen rendimiento académico de estudiantes en Centros Penitenciarios

- Las medidas e incentivos al buen rendimiento académico que ya existen para otros estudiantes de la UNED deben hacerse extensivas a los estudiantes en centros penitenciarios.
- Más allá de becas y financiación basadas en el rendimiento académicos, sería razonable desarrollar otros reconocimientos de carácter social, como un Premio del Consejo Social a los estudiantes en CCPP con mejores expedientes académicos.
- Además, se podrían analizar nuevas medidas adaptadas a la situación de privación de libertad de estos estudiantes, y desarrollar medidas específicas que muestren un reconocimiento público del estudio y el esfuerzo a través del mismos, en el ámbito carcelario; tales como permisos para asistencias a cursos presenciales bajo vigilancia, participación en formación on line, etc.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- Artículo 25 de los Estatutos de la UNED: "1. Se establecerán premios extraordinarios de fin de carrera para reconocer el especial mérito de los estudiantes que hayan finalizado sus estudios y tengan el mejor expediente académico en cada una de las titulaciones. 2. Se establecerán, asimismo, premios extraordinarios de doctorado. 3. La concesión de los premios extraordinarios de fin de carrera y de doctorado se regirá por una reglamentación específica aprobada por el Consejo de Gobierno".
- Como se recoge en la página web del Consejo Social, cada año se convocan "...diferentes premios con el fin de recompensar la excelencia académica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia durante el último curso académico finalizado, incentivar la mejora continua del servicio público que presta el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios instaurando buenas prácticas que redunden en beneficio de la calidad de la docencia y del servicio de la enseñanza pública superior que ofrece y de la eficiencia en la gestión de los recursos de los que dispone, así como, fomentar la mejora continua de los servicios que prestan los Centros Asociados".

Conclusión 10 34

4. Los ODS y el PEUCP de la UNED

Conclusión 11

Existe un reconocimiento generalizado de la contribución positiva del PEUCP a la Agenda 2030. Sin embargo, las desigualdades entre centros podrían poner en entredicho el cumplimiento de los objetivos del programa.

Ante la pregunta sobre la contribución del PEUCP a la Agenda 2030, la encuesta nos muestra que existe un consenso generalizado respecto de la contribución de este programa a la formación de la población reclusa (3,84), las brechas de conocimiento y la igualdad de oportunidades (3,94). Alguna duda genera la contribución del programa a la mejora de la inserción social (3,55) y a la reducción de las barreras entre hombres y mujeres (3,29).

Los comentarios cualitativos nos ayudan a precisar más estas variaciones. Una visión más optimista y sin reservas parece transmitirse en el caso de los profesionales de la UNED, tanto en las entrevistas como las figuras de apoyo de la UNED en la encuesta; ese consenso se matiza en el caso de las respuestas de los estudiantes y profesionales de Instituciones Penitenciarias.

ODS 4 (educación de calidad) y 10 (reducción de desigualdades)

El PEUCP es una buena práctica que contribuye al desarrollo de los ODS, principalmente el ODS 4 (educación de calidad) y 10 (reducción de desigualdades). En las contestaciones a la encuesta sobre la contribución del PEUCP a los ODS, el juicio más positivo, cercano al 4, es el relativo a la capacidad del programa de reducir brechas y desigualdades, lo que indica una buena imagen del sentido último del programa, aunque en lo que respecta a su concreto funcionamiento quede muy por debajo. En sentido contrario, es revelador que la nota más baja, poco más de un 3, sea la otorgada a su contribución del programa a la inserción laboral.

Por tanto, el potencial del PEUCP no está suficientemente desarrollado y se requiere una mayor reflexión estratégica interna para alinearlo con ciertas metas de los ODS que de otro modo no se consequirán.

Conclusiones y recomendaciones 35

En los siguientes apartados, veremos aspectos críticos en la implementación del programa. La conclusión general es que tiene el potencial para contribuir a los ODS 4 y 10, pero necesita reforzar los medios de implementación, ya que la gestión lenta, la escasez de información y la baja institucionalización lastran estos objetivos en punto a la obtención de resultados visibles.

ODS16. Justicia: igual trato para los iguales

Se identifican desigualdades entre centros y entre los estudiantes UNED en general y los de centros penitenciarios.

La implementación del programa depende en gran medida del desarrollo que se ha realizado y del personal en cada centro penitenciario. Esta circunstancia no debe entenderse en el sentido positivo de que se concede una cierta libertad de actuación a cada centro penitenciario según sus problemas específicos, sino en el negativo de que el funcionamiento del PEUCP es deficiente en algunos CCPP, mientras que en otros tiene una actuación muy positiva. Ello indica una falta de institucionalización que le deja al albur de los medios humanos y organizativos y los recursos de cada centro. Se requiere, por tanto, una mayor institucionalización del PEUCP para que no se creen desigualdades e interpretaciones excesivamente divergentes entre unos centros y otros y que permitan, precisamente, adaptar ese standard común a las peculiaridades de cada centro.

En cuando a las desigualdades con respecto al resto de los estudiantes de la UNED en general, aunque no se pregunta expresamente sobre este aspecto, tanto los entrevistados como las personas encuestadas dejan constancia de las mayores dificultades que comporta estudiar dentro de CCPP. Se reclaman medios adecuados para un "...acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes UNED". Si la justicia es tratar con igualdad a los iguales y la universidad considera tales a los internos y al resto de los alumnos, debe poner los medios para que esta igualdad no quede en papel mojado.

ODS 17. Alianza entre el aspecto institucional docente e institucional penitenciario

La propia existencia del PEUCP es la alianza institucional para conseguir los objetivos de los valores enunciados en la Constitución y la legislación que desarrolla esos valores en forma concreta.

En el programa han participado la SGIP, la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares (para reclusos españoles en el extranjero), la Subsecretaría de Defensa (para reclusos en centros penitenciarios militares) y el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya (reclusos en centros penitenciarios de Cataluña). Con la reciente transferencia de competencias penitenciarias al País Vasco, está en proceso de negociación la posibilidad de incorporar el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de esta comunidad autónoma. El objeto de los

diferentes convenios suscritos, que se renuevan cada cuatro años, es articular la colaboración entre todas estas instituciones para estimular y garantizar a los internos el acceso a los estudios universitarios: acceso directo a la Universidad para mayores de 25 y 45 años y titulaciones de Grado.

Para que estos convenios se conviertan en acciones concretas, resultan esenciales los mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones. Estas herramientas y mecanismos se desarrollan en el más alto nivel y se reproducen en los diferentes niveles de implementación, hasta llegar a la coordinación de las figuras de apoyo en los CCPP. Es necesario reforzar los mecanismos de coordinación cotidianos, pues de ellos depende el entendimiento de dos aspectos de funcionamiento dentro de CCPP: la vigilancia de las personas privadas de libertad y la educación de calidad.

Recomendación 11.1

Realizar un Plan de alineación estratégica del PEUCP con las metas de los ODS y otras acciones de reconocimiento de su contribución a la Agenda 2030.

- El PEUCP puede hacerse valer como una buena práctica en el sistema penitenciario de ámbito comparado a través de acciones para el reconocimiento del Programa en el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.
- Esta perspectiva, además, vendría a desarrollar de forma innovadora la implementación de la Agenda en España, que adolece de falta de referencias a los CCPP. En su desarrollo, a cargo de la Secretaría de Estado de Agenda 2030 (RD 452/2020, de 10 de marzo), contempla expresamente como destinatarios de sus acciones a las familias, los jóvenes, la población gitana y la población en exclusión social, pero no hace una sola referencia a la población reclusa.

Recomendación 11.2

Refuerzo de los mecanismos de coordinación entre instituciones.

- El PEUCP podría mejorar su acción si hubiese un mayor grado de coordinación en el apoyo a la tarea docente de los Asesores UNED. Facilitar el acceso a los CCPP, poner a disposición de los colaboradores del programa los medios necesarios para su tarea y ofrecer una formación previa conjunta que, sin duda, facilitaría la actividad de estos docentes.
- Aumentar la colaboración entre los Centros Asociados y los CCPP permitiría anclar el programa allí donde apenas hay presencia de estudiantes. Esta coordinación facilitaría la difusión.
- Aumentar la colaboración entre Facultades y Departamentos con los centros penitenciarios de cara a cotejar anualmente que cada centro tiene los materiales recomendados en las asignaturas de Grado; y generar mecanismos o procedimientos específicos para consolidar esta coordinación formalmente.

Conclusión 12

Es necesario fortalecer la vinculación del PEUCP con el ODS 5 (igualdad de género) en los CCCPP.

Resulta necesaria una especial atención del PEUCP a la disminución de la brecha de género (ODS 5 y 10). En la alineación del PEUCP con el ODS 5 (igualdad de género) es preciso generar datos para saber la situación de partida y desarrollar medidas específicas para las internas.

Las prisiones están pensadas fundamentalmente para los varones, dado que las mujeres constituyen menos del 8% de las personas en prisión. Solo existen cuatro prisiones para mujeres (Alcalá de Guadaira⁵, Brieva, Madrid I, Wad-Ras) y la necesidad del cumplimiento en zonas de proximidad a los vínculos hace que la mayoría de las prisiones tengan uno o dos módulos femeninos: este número exiguo no permite una separación por tipologías y caracteres (tipo de delito, consumo o no de drogas, peligrosidad...), como la que es posible cuando existe un número elevado de módulos.

En relación al PEUCP, existe un mayor interés de las mujeres presas en iniciar estudios universitarios, puesto que un 11% del total de estudiantes en CCPP son mujeres, en comparación con el 8% de la población global reclusa. Con relación a la encuesta y la pregunta sobre si consideran que el PEUCP contribuye a la reducción de las desigualdades de género, resulta llamativa la calificación deficiente que otorgan tanto profesionales como estudiantes al PEUCP, una de las más bajas. Ahora bien, es preciso destacar que la inmensa mayoría de los estudiantes que han contestado a la encuesta, y en consecuencia a esta concreta pregunta, son varones, con lo que los datos han de tomarse con la debida cautela. No solo han sido muy pocas mujeres las que han contestado a la encuesta, sino que apenas hay referencias a problemas específicos de género, pese a lo cual los problemas de este tipo están identificados desde hace mucho tiempo.

De las respuestas de las encuestas, en el caso de la igualdad de género para el estudio de la UNED dentro de CCPP, se recogen especificidades de las mujeres en relación al estudio, como sus cargas de cuidados o la menor posibilidad de acceder a zonas de estudio en la mayoría de las cárceles de carácter mixto. Estos comentarios indican la necesidad de reforzar un enfoque de género del PEUCP para el desarrollo del PEUCP. Alguno de los pocos estudios existentes elaborados sobre educación y centros penitenciarios desde una perspectiva de género vienen apuntando (Frutos y

⁵ En la actualidad se está reformando el centro penitenciario de Alcalá de Guadaíra para cerrarlo como tal centro de mujeres, transformándolo en un psiquiátrico penitenciario. Las internas en el centro serán trasladadas al centro de Sevilla I, que también se remodelará para acogerlas, o al centro que soliciten.

Viedma, 2012)- que en relación a la participación de las mujeres en los estudios PEU-CP es necesario "... comprobar si son las características socio educativas de las mujeres o las estructuras físicas y los medios" los que estarían incidiendo en la participación de las mujeres.

Recomendación 12.1

Elaboración de un estudio sobre la brecha de género en los centros penitenciarios adscritos al PEUCP

 Desarrollar un estudio de diagnóstico y recomendaciones específicas para la alineación del PEUCP con el ODS 5 (igualdad de género). Para ello, impulsar un estudio desde un enfoque de género que permita generar datos para diagnosticar la situación en que se encuentran las estudiantes del PEUCP y las medidas específicas a adoptar.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres del 22 de marzo establece los criterios generales de actuación de los poderes públicos con el expreso mandato de integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas públicas de todas las administraciones.
- ODS 5- Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Metas directamente relacionadas: 5. 1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres; 5. 1, a) Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos; 5. 1, b) Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones; 5.1, c) Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres.

5. La Covid-19 en centros penitenciarios

Conclusión 13

La situación de emergencia de la Covid ha puesto de manifiesto que el programa PEUCP tenía débil capacidad de respuesta para adaptarse a una educación completamente on line. Si se refuerza este aspecto, tendrá mayor capacidad para afrontar otras crisis.

Existe poca información disponible, oficial y pública sobre los impactos de las medidas introducidas para controlar la pandemia en los programas de resocialización y educación dentro de Centros Penitenciarios, como es el caso del PEUCP.

La investigación cualitativa desarrollada en el marco de la investigación OpenDoors muestra que la mayoría de los estudiantes del PEUCP (60%) consideraban que la Covid ha afectado "...bastante o mucho a los estudios y continúa teniendo un alto impacto negativo en el rendimiento de los estudiantes". Ello teniendo en cuenta que hay entre la población reclusa una alta aceptación de las medidas dentro de la situación de excepcionalidad por la pandemia.

Se constata, también, una diferencia entre el relato de los que están dentro y fuera de los CCPP a la hora de valorar el impacto de las medidas derivadas de la lucha contra la Covid en el desarrollo de los estudios. Los estudiantes internos aceptan las medidas, pero consideran significativa la incidencia que han tenido en el normal funcionamiento en términos de estudios (p. ej. la suspensión de tutorías y visitas de asesores, cambios en los exámenes, optar por permisos suponía cuarentenas que hacían perder clase, la dificultad añadida para realizar consultas o acceder a las zonas de estudio en el caso de las mujeres...).

Siguiendo la tendencia del programa, se identifica una gran variedad de experiencias en función de cada centro, debido a la diferente implantación del PEUCP: por ejemplo,

Conclusiones y recomendaciones 40

⁶ Esta pregunta ofrecía respuestas cerradas que valoraban el impacto en una graduación de Mucho, Bastante, Lo normal, Poco o Nada. La media de la mayoría de las personas encuestadas (casi un 56%) valoraban como Mucho o Bastante la incidencia. Por perfiles, las figuras de apoyo mayoritariamente se situaban en "Lo normal" y "Bastante" (un total de 55,5%), mientras que los estudiantes valoran el impacto como "Mucho" o "Bastante" (un 60%).

si el CP tenía asesores y exámenes en el centro, si el personal de la UNED también pertenece al personal de CCPP y, por tanto, podía entrar sin restricciones en el centro... Esta variedad se debe asimismo a que cada centro ha desarrollado, de forma más o menos creativa, diferentes medidas y de ello depende de que haya podido establecer cauces de comunicación fluidos entre las figuras de apoyo.

Finalmente, algunas personas encuestas identifican oportunidades que ha supuesto la Covid en dos aspectos: 1) la introducción de las nuevas tecnologías en CCPP y 2) la realización de tribunales de exámenes en todos los centros sin desplazamientos. En este último aspecto, cabe destacar que la Encuesta OpenDoors muestra que existe una solicitud coincidente entre los estudiantes y los diferentes profesionales pertenecientes a IIPP para que se establezcan tribunales de exámenes en todos los CCPP que eviten traslados de estudiantes, tal como ha ocurrido durante la pandemia.

Recomendación 13.1

Un sistema de educación a distancia en el que estén implantadas las TICS está adaptado a las necesidades que surjan en el futuro.

- La utilización de las TIC es la mejor medida para abordar los nuevos problemas surgidos en un contexto de emergencia que implique la suspensión de los accesos y limitación de movimientos.
- La mayoría de los problemas de comunicación derivados de la pandemia Covid podrían haberse paliado con un sistema de implantación de las nuevas tecnologías adaptadas a las peculiaridades del PEUCP.

Recomendación 13.2

Protocolos para el desarrollo de actividades educativas en situación de emergencia (sanitaria y otras)

 Analizar en qué medida (y bajo qué condiciones) se puede seguir desarrollando actividades sociales y educativas en aras de resocializar a las personas privadas de libertad y ayudarles a hacer más llevadero el entorno de confinamiento o las limitaciones necesarias para contener la Covid-19 y otras situaciones de emergencia, tanto para estudiantes como para el personal.

Recomendación 13.3

Introducción de medidas de refuerzo post-Covid en estudiantes en Centros Penitenciario en 2023, 2024 y 2025.

- Desde la UNED y el Ministerio del Interior deberían realizar un análisis oficial de los impactos de las restricciones por Covid en las medidas de resocialización y actividades educativas y recoger la necesidad de medidas de refuerzo para evitar la desmotivación de los estudiantes UNED, la disminución de tasas de aprobados y la reducción de estudiantes matriculados en CCPP.
- Se debería contar con ideas de los propios estudiantes y también los profesionales que entran en CCPP, principalmente asesores que han sido mucho más sensibles a los efectos que la pandemia ha provocado, a la dificultad añadida que ello les ha supuesto e, incluso, a la incidencia que podría tener sobre el interés en el estudio de la población reclusa.

Recomendación 13.4

Implantación de los exámenes informatizados en todos los CCPP

- Inversión en equipamiento informático para implantar los Exámenes informatizados en todos los CCPP (computadora, escáner, impresora, sistema digital de reconocimiento de documentos...).
- Se han realizado pruebas piloto en diferentes centros y durante la gestión de la pandemia Covid-19 se han desarrollado exámenes en todos los CCPP que muestran su viabilidad. Tanto el personal de IIPP como los estudiantes del PEUCP reclaman que se implante esta posibilidad de examinarse sin desplazamiento entre CCPP.
- La inversión en aparatos de escaneo de exámenes en todos los CCPP, combinada con la posibilidad de que sean las propias figuras de apoyo quienes examinen (siguiendo la tendencia del resto de los centros asociados, que han incrementado la presencia de tutores en los tribunales), debe ser analizada caso por caso. Asimismo, la realización de los exámenes a través de los gestores de formación de IIPP durante el periodo Covid se ha mostrado como una buena práctica.

Fundamentación y argumentos jurídicos

- Las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en relación a la gestión de la pandemia (comparecencia ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, el 26 de noviembre de 2020) recomendó ampliamente la utilización de medios telemáticos, la remisión de documentación precisa por vía electrónica, así como el uso extensivo de videollamadas para otros ámbitos, no sólo limitados a las comunicaciones con las familias.
- La red EuroPris (European Organisation of Prison and Correctional Services), de la que el Ministerio del Interior es parte, publica informes sobre las respuestas que han ofrecido los servicios penitenciarios a las dificultades planteadas por la crisis de la Covid-19. En estos informes se identificaba la necesidad de analizar el impacto post-Covid y valorar el impacto de las dificultades anímicas propias del confinamiento, el cambio constante de las regulaciones aplicadas fuera y dentro de las cárceles es difícil de seguir para las personas presas y sus familias, lo cual genera mucha incertidumbre. Más aún cuando se aplica una diferenciación en el tipo de medidas en cada territorio, añadidas a las diferentes regulaciones en cada prisión.
- El actual Reglamento Penitenciario de 2022, aprobado durante esta investigación, establece en su exposición de motivos que la "progresiva implementación" de las TIC "...ayuda a reducir la brecha tecnológica" y que su recurso es útil "...para desarrollar procesos formativos o terapéuticos". Se mantiene el carácter instrumental del derecho de acceso mediante TIC y, como es habitual, con una constante invocación a las posibles cortapisas ("...en función de las posibilidades materiales y técnicas de cada centro penitenciario") que, si se respeta la jurisprudencia del TEDH, habrán de ser las mínimas y siempre razonadas en función de las circunstancias.

Conclusión 13 42

¹ Para mayor información sobre el programa de Movilidad Virtual consultar la página web de la UNED. https://www.uned.es/universidad/inicio/en/internacional/movilidad/movilidad-virtual.html

Informe de conclusiones y recomendaciones - Tabla resumen

Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios: ODS e impacto de la Covid-19

10 conclusiones	29 recomendaciones						
Conclusión 1 Valoración general El programa está bien valorado; sobre este punto hay un consenso generaliza- do por parte de todos los actores. No obstante, se identifican dificultades de implementación importantes relaciona- das con la gestión, los medios disponibles y las diferencias existentes en función del concreto centro penitenciario de que se trate.	Recomendación 1.2 Buenas prácticas del Conseio Social en centros penitenciarios: impl						
Conclusión 2 Información pública Baja visibilidad del programa PEUCP y necesidad de reforzar aspectos relativos a información pública, transparencia y publicidad activa.	Recomendación 2.1 Mejorar la información pública del PEUCP según los Criterios de valoración de las obligaciones de transparencia en publicidad activa de LTAIBG. Recomendación 2.2 Analizar, comunicar e investigar el PEUCP en redes y espacios (nacionales, europeos y latinoamericanos) sobre el derecho a la educación en centros penitenciarios.						
Conclusión 3 Acceso a internet La educación universitaria UNED es inseparable del acceso a Internet y la educación digital (y esta afirmación se pone especialmente de manifiesto después de la pandemia).	Recomendación 3.1 Acceso a plataformas Alf/Ágora con todos sus contenidos y funcionalidades (foros, links). Recomendación 3.2 Formación UNED para reducir la brecha digital en CCPP. Recomendación 3.3 Acceso a ordenadores portátiles propios y medios digitales para el estudio.						
Conclusión 4 Oferta de estudios UNED Los estudiantes UNED en centros penitenciarios echan en falta la posibilidad de estudiar 1) la formación más práctica orientada al empleo, como los idiomas; 2) la formación teórica proporcionada por el posgrado y doctorado.	Recomendación 4.1 Implantación de estudios de posgrado UNED (Máster y Doctorado). Recomendación 4.2 Implantación de estudios de idiomas CUID. Recomendación 4.3 Incentivar la actividad docente, investigadora y cultural desarrollada en Centros Penitenciarios por los profesores Titulares y PDI de la UNED.						
Conclusión 5 Preacceso y CAD Es absolutamente necesario mejorar la información pública sobre el Pre- acceso y el CAD, así como los medios específicos adecuados para estos estudios (materiales docentes específicos y tutores suficientes).	Recomendación 5.1 Proporcionar una información pública, clara y de acceso directo en Internet que explique la diferencia entre Preacceso y CAD, los requisitos y los servicios que efectivamente se ofrecen en cada centro penitenciario. Recomendación 5.2 Se requiere fortalecer los estudios de Preacceso y CAD y generar materiales específicos para el estudio.						
Conclusión 6 Plan de acogida y sistema de orientación El Plan de Acogida actualmente no puede considerarse un "sistema de orientación, información y matriculación" que funcione de manera efectiva.	Recomendación 6.1 Fortalecer la(s) Jornada(s) de Orientación del Plan de Acogida: han de ser realizadas en tiempo (antes de la matrícula), institucionalizadas, generalizar la utilización de Internet para llegar a todos los CCPP y aumentar la coordinación con otras figuras educativas en centros penitenciarios. Recomendación 6.2 El Plan de acogida debe funcionar como un sistema de orientación individualizada a la población reclusa en educación superior; resulta, pues, necesario						
Conclusión 7 Figuras de apoyo de la UNED y gestores de formación IIPP Las figuras de apoyo UNED (Tutores y asesores) son esenciales para la presencia de la UNED en CCPP y requieren una mejora en términos de recursos, institucionalización y capacitación.	desarrollar nuevas acciones y poner en marcha herramientas desde el COIE de la UNED. Recomendación 7.1 Fortalecer la institucionalización de las figuras de apoyo de la UNED dentro de CCPP (tutores y asesores). Recomendación 7.2 Plan de formación y capacitación específico para las figuras de apoyo del PEUCP.						
Conclusión 8 Coordinación entre las diferentes figuras de apoyo del PEUCP Es necesario desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación institucio- nal entre las figuras de apoyo UNED (Tutores y Asesores) y los gestores de formación de IIPP.	Recomendación 8.1 El Centro Asociado UNED debe de desarrollar mecanismos de coordinación con el personal del Centro Penitenciario; como mínimo, una reunión de inicio y de finalización de curso. Recomendación 8.2 El IUED puede desarrollar formaciones conjuntas entre las Figuras de Apoyo de la UNED y de IIPP.						
Conclusión 9 Materiales de estudio Dificultad para disponer de materiales para el estudio actualizados: necesidad de mayor dotación de becas para material e información.	Recomendación 9.1 Mayor dotación de financiación para becas y revisión de los requisitos. Recomendación 9.2 Información sobre las ayudas económicas al estudio de estudiantes en CCPP clara, accesible y conocida por todos los profesionales del PEUCP. Recomendación 9.3 Medidas complementarias de apoyo para disponer de materiales de estudio, especialmente reducción de becas y ayudas para el material de estudio.						
Conclusión 10 Abandono de estudios Mantenerse en los estudios universitarios en centros penitenciarios es difícil y requiere de medidas de incentivo y reconocimiento social. El abandono de los estudios es muy elevado respecto a la población de estudiantes de la UNED.							
Conclusión 11 Agenda 2030 y PEUCP Existe un reconocimiento generalizado de la contribución positiva del PEU- CP a la Agenda 2030. Sin embargo, las desigualdades entre centros podrían poner en entredicho el cumplimiento de los objetivos del programa.	Recomendación 11.1 Realizar un Plan de alineación estratégica del PEUCP con las metas de los ODS y otras acciones de reconocimiento de su contribución a la Agenda 2030.						
Conclusión 12 Igualdad de género Es necesario fortalecer la vinculación del PEUCP con el ODS 5 (igualdad de género) en los CCCPP.	Recomendación 12.1 Elaboración de un estudio sobre la brecha de género en los centros penitenciarios adscritos al PEUCP. Recomendación 12.2 Refuerzo de los mecanismos de coordinación entre instituciones.						
Conclusión 13 Reflexiones post-Covid La situación de emergencia de la Covid ha puesto de manifiesto que el programa PEUCP tenía débil capacidad de respuesta para adaptarse a una educación completamente on line. Si se refuerza este aspecto, tendrá mayor capacidad para afrontar otras crisis.	Recomendación 13.1 Un sistema de educación a distancia en el que estén implantadas las TICS está adaptado a las necesidades que surjan en el futuro. Recomendación 13.2 Protocolos para el desarrollo de actividades educativas en situación de emergencia (sanitaria y otras). Recomendación 13.3 Introducción de medidas de refuerzo post-Covid en estudiantes						
	en Centros Penitenciario en 2023, 2024 y 2025. Recomendación 13.4 Sobre los exámenes - Implantar los exámenes informatizados en todos los CCPP.						

todos los CCPP.